

Sabanagrande, 28 de octubre del 2020

Radicado	0863440489001-2020-0194
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante	MILTON JOSÉ POLO GÓMEZ
Demandado	SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia, por medio del cual el señor Milton José Polo Gómez, presenta incidente de desacato por el presunto incumplimiento del fallo de tutela del 21 de octubre de 2020. A través del cual se le tuteló el derecho fundamental de petición. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el escrito presentado por el accionante, por medio del cual expone que hasta la fecha la Secretaría de Tránsito del Atlántico no acatado lo dispuesto en el fallo de tutela del 21 de octubre de 2020, por medio del cual se le tuteló al señor Milton José Polo Gómez, el derecho fundamental de petición. En el referido fallo, se le ordenó a la Secretaría Departamental del Atlántico lo siguiente: “(...) **SEGUNDO: ORDENAR** a la entidad accionada, que, si aún no lo ha efectuado, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de esta providencia, resuelva de fondo la petición presentada el 23 de julio de 2019, debiendo probar al peticionario la realización del trámite ante el Runt, tal como lo indica en su respuesta inicial (...)”

En este sentido, teniendo en cuenta lo expuesto por el accionante, este Despacho procederá a darle apertura al presente incidente de desacato del fallo proferido el 21 de octubre de 2020, y en consecuencia se le correrá el respectivo traslado a la doctora SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPA EZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.467.722, de Directora del Instituto Tránsito del Atlántico y a la doctora ELSA MARGARITA NOGUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.765311., expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de Gobernadora del Departamento del Atlántico, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente Auto de contestación al incidente de desacato presentado, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1. DAR APERTURA al presente incidente de desacato del fallo proferido el 21 de octubre de 2020, en contra del Instituto de Transito del Atlántico.

- Notifíquese personalmente del presente incidente de desacato a la Dra. SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.467.722, de Directora del Instituto Tránsito del Atlántico y a la doctora ELSA MARGARITA NOGUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.765311., expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de Gobernadora del Departamento del Atlántico.
- **CORRER TRASLADO** a la Dra.SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.467.722, de Directora del Instituto Tránsito del Atlántico y a la Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.765311., expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de Gobernadora del Departamento del Atlántico, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente Auto de contestación al incidente de desacato presentado, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.
- Requírase la Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.765311., expedida en Barranquilla (Atlántico), en su condición de Gobernadora del Departamento del Atlántico. (Secretaria de Tránsito del Atlántico) indique a este Despacho las gestiones realizadas para el cumplimiento del fallo de fecha 21 de octubre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aa7099e9a9c7556e30e65bdafbc996248d5a454e3410b743781474dd2ef9e1

Documento generado en 28/10/2020 05:46:46 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**